



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS TIPOS AL REAL DECRETO 506/2013, DE 28 DE JUNIO.

Dadas las consultas recibidas por parte de posibles solicitantes sobre la extensión y tamaño máximo de los documentos a aportar a través de la sede del MAPA, para el procedimiento que se habilitará durante el mes de abril de 2021 para la solicitud de nuevos tipos a incorporar en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, se emite esta nota aclaratoria.

Toda la documentación se remitirá en español, en soporte electrónico, formato pdf y con archivos independientes para cada uno de los siguientes puntos:

1. Datos del solicitante (nombre, dirección, NIF, CIF, poderes de representación en caso de que sea necesario, etc.).
2. Propuesta de inclusión de un nuevo tipo, de acuerdo con el apartado 2.g) del Anexo VII del real decreto 506/2013.
3. Ficha de datos de seguridad para la salud humana.
4. Ficha de datos de seguridad para el medio ambiente.
5. Memoria resumen, de no más de 15 páginas, en letra Arial de tamaño 12 e interlineado de 1,5, de los ensayos de eficacia agronómica en España, de acuerdo con el apartado 2.b), del Anexo VII (se admitirán también ensayos realizados en Francia, Portugal o Italia, siempre que se presenten traducidos al español), que incluyan la descripción de la metodología, resultados y tratamiento estadístico de éstos.
6. Protocolo de toma de muestras, análisis y de ensayo¹, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.c) del mencionado real decreto. Durante su evaluación, el Laboratorio Arbitral Agrario puede solicitar a la empresa que envíe muestras para comprobar el método de análisis propuesto por ésta.
7. Otra documentación que la empresa considere relevante, pero que no puede sustituir a los apartados anteriores.

Las características de estos archivos deben ser:

El tamaño máximo permitido por fichero es de 10MB.

El tamaño máximo permitido en total es de 50MB.

El tamaño máximo permitido en el nombre del fichero es de 61 caracteres.

Caracteres permitidos en el nombre del fichero: letras (sin acentos), espacios en blanco, guión bajo (_) o medio (-), números y el punto solo para la extensión del fichero, cualquier otro carácter no estará permitido.

Madrid, 26 de marzo de 2021